

BASES CONCURSO INTERNO

LEY N° 21.308

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VIÑA DEL MAR

2023

1. LLAMADO A CONCURSO INTERNO.

El Municipio de Cuidados de Viña del Mar, a través de la Corporación Municipal de Viña del Mar, presidida por la alcaldesa Srta. Macarena Ripamonti Serrano, y representada legalmente por el gerente general Sr. Jorge Cea, en relación a lo establecido en la ley 21.308 y su reglamento, llama a concurso interno para proveer las horas de dotación en modalidad de contrato indefinido, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la ley 19.378, que establece el estatuto de atención primaria.

El concurso interno se desarrollará en concordancia a lo establecido en el “*reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la ley nº 21.308*” Decreto N°5 del ministerio de Salud. La revisión de antecedentes de los postulantes se llevara a cabo por parte de una Comisión Evaluadora (Comisión de concurso Interno) y se basara en un análisis técnico y objetivo, en el cual se revisaran y ponderarán tres factores: calificación, experiencia y capacitación, a cada factor se le asignará un puntaje de acuerdo a la tabla de especificaciones (descrita más adelante) y se resolverá un puntaje único para cada postulante, con el cual la comisión seleccionara a la/el postulante de acuerdo al cargo a proveer.

La publicación de la resolución del gerente general D. Jorge Cea, y las presentes bases del concurso interno serán publicadas en el diario “El Mercurio”, también estarán disponibles en la página web de la corporación Municipal de Viña del Mar (www.cvmv.cl), y se encontrarán disponibles en los establecimientos de salud dependientes de la Corporación Municipal. Las bases serán publicadas desde el día 23 de octubre de 2023 en el portal web anteriormente señalado.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES.

La presente tabla muestra los cargos y horas a proveer con el fin de disminuir la brecha informada.

NIVEL DE CARRERA	CATEGORIA A	CATEGORIA B	CATEGORIA C	CATEGORIA D	CATEGORIA E	CATEGORIA F	TOTAL
Horas a Postular	2585	3608	4235	176	297	902	11803
Porcentaje a plazo a plazo fijo	34%	26%	22%	21%	14%	21%	25%

En el presente concurso, los/as trabajadores y trabajadoras postularán con las horas que desempeñen en sus respectivas categorías con objetivo de que sean traspasadas desde la figura contractual de plazo fijo a plazo indefinido.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

Comprendiendo que los postulantes ya forman parte de la dotación, no tendrán que acreditar las condiciones de este apartado (requisitos generales), a excepción de las personas que tengan una autorización transitoria de ejercicio profesional que ya hayan regularizado, en estos casos deberán presentar el documento que lo acredite, señalado en el punto IV.

3.1 Requisitos Generales. Según art.13 Ley N° 19.378.

- I. Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concurso establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido.
- II. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- III. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- IV. Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de esta ley.
- V. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- VI. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

3.2 Requisitos Específicos.

- Ser funcionario/a contratado/a a plazo fijo, con contrato vigente en la comuna.
- Que el funcionario/a haya cumplido una antigüedad de a lo menos tres años continuos o discontinuos en modalidad de plazo fijo. También se considerará para el cómputo el haber estado contratado/a a honorarios sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Para efectos de una mayor claridad, es necesario señalar que la contabilización de los años de servicios debe ser en la misma Entidad Administradora, de esta forma no se puede acumular periodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso, excepto en los puntos que señala el reglamento, así también se señala que para este proceso no se encuentra contemplado el cambio de categoría.

4. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las postulaciones serán recepcionadas en un único archivo en formato físico, conteniendo toda la documentación dirigida a la “Comisión Concurso Interno del Departamento de Salud año 2023”, la postulación deberá ser realizada con letra legible.

La fecha de recepción de antecedentes y documentos solicitados será desde las 08:30 horas del día 24 de octubre de 2023 hasta las 17:30 hrs horas del día 08 de noviembre de 2023.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Ficha única de postulación a concurso interno (anexo 1).
- Copia de Cedula de Identidad vigente por ambos lados.
- Certificado de experiencia en APS Viña del mar. Emitido por la corporación de salud municipal.
- Certificado de capacitación emitido por la administración de salud municipal. El certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso.
- Certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria de la comuna del postulante.
- Certificado de calificación.

5. COMISIÓN DEL CONCURSO

Se establece una Comisión de Concurso, que estará integrado por:

- a) El Director del área de salud de la Corporación Municipal o su representante.
- b) Un director de establecimiento de salud primaria, o su representante.
- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el/la funcionario/a.

d) Un representante del Director del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, quien actuará en calidad de ministro de fé.

Entre los miembros señalados, deberán elegir un secretario y mantener en acta toda situación que sea necesaria. Cualquier evento no previsto en estas bases, será resuelto por la Comisión de Concurso Interno y de continuar las diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión de Concurso Interno.

Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal evento en el acta respectiva, fijándose un nuevo día trabajo de ésta en el mismo acto, en el caso que no pueda acudir su representante.

Las asociaciones tendrán derecho a designar un/a delegado/a, quien participará con derecho a voz en las sesiones de la comisión, en caso de ser el mismo quien postule, se deberá designar otro delegado/a por dicha asociación.

6. DE LAS ACTAS

La Comisión del Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso interno pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases, como así también los antecedentes tomados en consideración.

7. REVISIÓN DE ANTECEDENTES

La comisión verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. En caso de errores en la postulación, la comisión podrá entregar un plazo de dos días hábiles al postulante, quien podría corregirlo, previa comunicación al correo electrónico señalado en la postulación.

8. ANÁLISIS Y PONDERACIÓN DE PUNTAJES

En virtud de un procedimiento objetivo, los postulantes declarados admisibles serán evaluados acorde al factor Calificación, Capacitación y Experiencia, según la siguiente descripción.

8.1. Factor Capacitación:

El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación. La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión, lo que de todas formas debe estar relacionado directamente a la labor que realizará. Para efectos de la puntuación de este factor, se actuará conforme a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud.

Por lo dispuesto en el artículo de 51° del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud, el elemento duración de las actividades de capacitación estará definido en horas pedagógicas para los cursos y estadías.

En el caso que los certificados de capacitación sean informados en horas cronológicas, se realizará la conversión a horas pedagógicas mediante la siguiente ecuación:

Fórmula para conversión de horas cronológicas a pedagógicas:

$$\text{X hora cronológica} * 60 / 45 = \text{hora pedagógica.}$$

En el evento que el certificado no acredite si las horas certificadas corresponden a horas cronológicas o pedagógicas, se considerará que corresponden a horas cronológicas.

8.1.1. El puntaje de duración de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a) Menos de 16 horas: 25.
- b) Entre 17 y 24 horas: 45.
- c) Entre 25 y 32 horas: 65.
- d) Entre 33 y 40 horas: 80.
- e) Entre 41 y 79 horas: 90.
- f) 80 horas y más: 100.

8.1.2. El puntaje por la evaluación de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a) Factor Evaluación Mínima 0,4, será de 4,0 y de 4,9.
- b) Evaluación Media 0,7, será de 5,0 y de 5,9.
- c) Evaluación Máxima 1,0, será de 6,0 y de 7,0.

8.1.3. El puntaje del nivel técnico de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a) Bajo 1,0, cuando la actividad la realicen oferentes no acreditados, desconocidos, sin antecedentes referenciales como OTEC en APS.
- b) Medio 1,1, cuando la actividad se realice por oferentes acreditados que no califiquen como nivel alto.
- c) Alto 1,2, cuando la actividad la realice oferente acreditado de índole académico universitario, instituto profesional, centro de formación técnica, colegios profesionales y técnicos, los impartidos por CONFUSAM y relatores internos de CMVM.

8.2 Factor Experiencia Laboral:

El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo, o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales. Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en la entidad administradora de salud municipal a la cual se está postulando.

Tiempo servido	Puntos asignados
Año completo	200 puntos
Mes completo	16.6 puntos
Días completo	0.55 puntos

8.3. Factor Calificaciones.

Considera el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga el concurso interno y entregará un puntaje según la lista en la cual se encontró clasificado el/la funcionario/a, de no haberse calificado en ese proceso se considerará la última calificación que haya obtenido en la comuna de Viña del Mar, según la siguiente tabla:

Clasificación	Puntos
Lista 1	100 puntos
Lista 2	65 puntos
Lista 3	35 puntos
Lista 4	0 puntos
Sin Calificación	0 puntos

El puntaje final será computado de la siguiente forma de acuerdo a los valores obtenidos en cada factor:

Factor	Ponderación
Calificación	25%
Experiencia	50%
Capacitación	25%

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores experiencia, capacitación y calificaciones.

9 SELECCIÓN DE FUNCIONARIO

La Comisión de Concurso Interno, elaborará un informe con el listado con los postulantes ordenados de manera decreciente y en caso de existir empate en el puntaje, se procederá de la siguiente forma:

- I. Los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan.
- II. Los funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud de la comuna.
- III. Los funcionarios que tengan la mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.

En caso de persistir el empate será el Gerente de la Corporación Municipal de Viña del Mar quién resuelva.

De esta postulación se elaborará un listado por categoría asignando en cada puesto las horas contratadas a plazo fijo, el/ funcionario/a que ocupa esa posición, y el estamento al cual se le adjudican sus horas, así como el puntaje obtenido de manera decreciente, estableciéndose el corte en el límite señalado según horas totales a concursar del apartado “2. Identificación de vacantes”, en caso de encontrarse dentro de un intervalo se aproximará a las horas que no sobrepasen las horas totales publicadas en el decreto alcaldicio.

10 NOTIFICACIÓN

La comisión de concurso interno deberá notificar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de su postulación y si fue seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación o rechazo al cargo en un plazo de cinco días contados desde su notificación. Si el funcionario no informa su decisión, se entenderá que ha rechazado la contratación.

11 PLAZOS

Todos los plazos señalados en el Cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web de la entidad administradora, la cual ya fue individualizada, con todo se deben respetar los plazos que establece el reglamento de la ley 21.308.

ETAPA	FECHAS
Convocatoria por resolución del gerente	06-10-2023
Publicación del concurso	23-10-2023
Recepción de antecedentes	24-10-2023 al 8-11-2023
Etapa de admisibilidad	09-11-2023 al 15-11-2023
Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación	16-11-2023 al 14-12-2023
Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes.	15-12-2023 al 21-12-2023
Notificación del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes.	22-12-2023 al 27-12-2023

ANEXO 1.

**FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO INTERNO CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VIÑA DEL MAR**

1. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO	
TELÉFONO DE CONTACTO	
NACIONALIDAD	
FECHA DE POSTULACIÓN	

2. ANTECEDENTES (ESTOS ANTECEDENTES DEBEN CONTENER LAS HORAS ACTUALMENTE CONTRATADAS DEL POSTULANTE, EN EL MISMO ESTAMENTO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONTRATADO).

ESTAMENTO	
CENTRO(S) EN LOS QUE TRABAJA ACTUALMENTE	
HORAS DE CONTRATA QUE EJERCE ACTUALMENTE	

Mediante esta postulación declaro mi completa aceptación a todo aquello lo indicado en las bases al concurso que postulo mediante el ingreso del presente expediente de postulación.

Nombre: _____

Rut: _____

Firma: _____

Fecha: _____